

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO 27 DEL CONTRATO No. 202400022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202400022
CONTRATISTA:	4E S.A.S
NIT:	900.365.212-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus necesidades y/o de sus clientes
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de septiembre de 2024
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado sin Igualar o exceder 1.650 SMLMV
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 27:	Suministro de productos para el desarrollo de actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar para la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 27:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIESISEIS PESOS ML. (\$32.963.116)
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 27:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (31) de agosto de 2024
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de la orden de servicio hasta el 15 de septiembre de 2024
VALOR FINAL No 1:	TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIESISEIS PESOS ML. (\$32.963.116)
PLAZO FINAL:	Hasta el 15 de septiembre de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 (a la Orden de Servicio N° 27 del Contrato 202400022, cuyo objeto es *“Suministro de productos para el desarrollo de actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar para la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU”*, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2024, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 27 de febrero de 2024 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y 4E S.A.S se suscribió el Contrato Marco 202400022, cuyo objeto es la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos requeridos por la ESU para satisfacer sus necesidades y las de sus clientes, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, sin igualar o superar MIL (1.000) SMLMV y con plazo de ejecución desde el primero (1°) de marzo hasta el 31 de



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

mayo de 2024 (tres (3) meses) previa la aprobación de las garantías contractuales o hasta igualar el valor total acumulado de mil (1.000) SMMLV.

- B. El 31 de mayo de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor 4E S.A.S se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202400022, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, la cual fue aprobada por el Comité de Contratación y registrada en el acta 30, se mantuvo el tope del valor del contrato, es decir, por 1.000 SMLMV.
- C. El 25 de junio entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor 4E S.A.S se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202400022, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2024, teniendo en cuenta las obligaciones por parte de la ESU de acuerdo con los contratos interadministrativos activos para así seguir brindando continuidad en los servicios requeridos.
- D. El 25 de junio de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y el proveedor 4E S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No 27 cuyo objeto "Suministro de productos para el desarrollo de actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar para la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", con una vigencia hasta el 31 de agosto de 2024.
- E. El 29 de agosto entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el proveedor 4E S.A.S se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 202400022, para ampliar su plazo de ejecución hasta el 15 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta las obligaciones por parte de la ESU de acuerdo con los contratos interadministrativos y contratos propios activos para así seguir brindando continuidad en los servicios requeridos.
- F. Las garantías que amparan el contrato No. 202400022 se encuentran vigentes.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de agosto de 2024, mediante escrito radicado No. 20242001352, la Supervisión del contrato No.202400022 presentó la justificación para ampliar el plazo de la orden de servicio hasta el 15 de septiembre de 2024, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la ESU y la continuidad del servicio en virtud del objeto contractual "Suministro de productos para el desarrollo de actividades logísticas y atención de eventos del plan de bienestar para la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución de la orden de servicio 27, hasta el 15 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Esta Orden está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202400022

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Orden de Servicio 27.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de agosto de 2024.

Alejandro Dangond S.
ALEJANDRO DANGOND SALDARRIAGA
Secretario General

Rodrigo A. Palacio O.
RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE
Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente Administrativo y Financiero *NRC*
Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista- subgerencia Administrativa y financiera *CVO*
Revisó: Luz Angela Moncada - Supervisor de la orden No.27 del contrato 202400022 *Luz Angela Moncada A.*
Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica *Juan Camilo Aguilar Montoya*
Proyectó: Lina Marcela Restrepo Toledo- Profesional Universitaria -Unidad de Bienes Y servicios *LMPT*